



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 413/06

Sucre, 09 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0556/06, remitido por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicita, la aprobación con dispensación de trámite el Convenio a suscribirse con el Gobierno Municipal, ELAPAS y la Fundación Contra el Hambre Bolivia – FHI/Sucre, para la ejecución de políticas de conservación y manejo de Recursos Naturales.

Que, la carencia de servicios complementarios básicos e infraestructura sanitaria relacionados al acceso de alcantarillado y agua potable, en las diferentes zonas y barrios de las áreas suburbanas y periféricas de la ciudad de Sucre, debido a la gran demanda y requerimientos por parte de las Juntas Vecinales y las limitaciones financieras de presupuesto municipal para atender las mismas en las diferentes zonas urbano marginales, hacen necesaria la búsqueda de coordinación interinstitucional que permita ampliar la capacidad de respuesta a las múltiples y variadas demandas de la sociedad civil.

Que, las competencias de la actual administración del Gobierno Municipal de Sucre, son practicar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano del municipio, de conformidad a las normas de planificación participativa municipal.

Que, en ese marco el Gobierno Municipal de Sucre, hizo llegar solicitudes de coordinación y trabajo bajo la modalidad de Alimentos para el Desarrollo Comunitario a USAID, las mismas que fueron derivadas a FHI en consideración a la vasta experiencia desarrollada en el manejo de Proyectos ADC.

Que, habiendo evaluado y elegido al Programa de FHI / Sucre, representado por su Director Regional el Sr. Juan Carlos Aguayo Mollo dentro de su Proyecto Alimentos para el Desarrollo Comunitario, ha resuelto efectivizar el presente Convenio Interinstitucional que permita empleo eventual a miles de desocupados por medio de la cooperación ofrecida por USAID/Bolivia a través de la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico que se regirá bajo la siguientes cláusulas.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **ELAPAS**, representada por su Gerente General, Lic. Herbert Terrazas.
- **FUNDACION CONTRA EL HAMBRE, FHI/Sucre**, representada por el Ing. Juan Carlos Aguayo Mollo.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Refrendar mediante firma el Acta de Acuerdo Técnico de las Planillas de Rendimiento, acordado por el Gobierno Municipal de Sucre y FHI/Sucre para la asignación de alimentos a cada participante en el programa.
- Convocará periódicamente a las Evaluaciones Trimestrales de los Proyectos en Ejecución, reuniones en las que participará FHI/Sucre, personal administrativo y técnico.
- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Acción Comunal – Departamental Técnico se compromete para el cierre de cada proyecto, elaborar y presentar el Acta de Conformidad y de entrega de Obra.
- El Gobierno Municipal debe cubrir el costo de transporte del traslado de los productos, en los casos que así sean necesarios, éstos deben ser recogidos de almacenes en la ciudad de Sucre, para ser entregados directamente a los beneficiarios, la entrega será realizada por personal de FHI.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, ELAPAS se compromete a:

- Aprobar los proyectos a diseño final presentados por la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre y compatibilizar con su Plan Estratégico de Desarrollo del Servicio de Agua y Saneamiento Básico en las áreas urbanas y peri urbanas, dentro de su área de concesión
- Supervisar la calidad de las obras durante la ejecución de las mismas y emitir informes de avance de obra a FHI Sucre.
- La dotación de mano de obra calificada, la provisión de tuberías y materiales para las obras de agua potable y alcantarillado sanitario serán proporcionados por la empresa ELAPAS.
- Elaborar un programa periódico de supervisión para el control y seguimiento de los proyectos ejecutados bajo responsabilidad del municipio, el cual se realizará preferentemente los primeros cuatro días de cada semana laboral.
- Recepcionar las obras de los proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario concluidos para su puesta en operación.

Que, la FUNDACION CONTRA EL HAMBRE, FHI/Sucre se compromete a:

- Recepción, verificación y evaluación de la documentación técnico – social de los proyectos a ser ejecutados con suministro en raciones del Proyecto ADC, para la aceptación de participación de Proyectos de Acción Comunitaria, el consentimiento y aprobación de FHI/Sucre será conocida por el Gobierno Municipal de Sucre en el plazo máximo de 48 horas en forma escrita.
- FHI/Sucre una vez otorgado el consentimiento de los perfiles de proyectos, comunicará mediante nota escrita; lo cual dará lugar a su ejecución en un plazo no mayor a las 48 horas laborales.
- Una vez recibidos los informes correspondientes de la supervisión de ELAPAS; FHI/Sucre realizará la Inspección Técnica como fiscalizador de Obras y Proyectos en Ejecución, emitirá el correspondiente Formulario de Inspección Técnico –Social, el cual servirá para el inicio de trámites que, a solicitud del Gobierno Municipal se procederá a su cancelación; FHI/Sucre elaborará las correspondientes ordenes de entrega de alimentos de acuerdo al avance mensual.
- FHI/Sucre, otorgará la autorización de entrega y salida de alimentos de almacenes y su distribución directa a los participantes (trabajadores), en la ciudad de Sucre en fechas previamente coordinadas. Se debe registrar la identificación personal y firma o impresión digital del beneficiario en señal de haber recibido en conformidad la ración de alimentos mensual asignada; estas entregas se harán bajo la directa supervisión de un funcionario de FHI/Sucre y la participación del personal del Gobierno Municipal.
- Está prohibida la entrega de raciones alimentarias totales y/o parciales a Empresas Constructoras; Líderes Sindicales, Jefes de Agrupaciones Cívicas, Funcionarios Municipales, de ELAPAS o de FHI/B y a personas enviadas como representantes de los trabajadores. La entrega de ración alimentaria es intransferible e indelegable, debiendo presentar obligatoriamente el beneficiario su Cédula de Identificación, Libreta del Servicio Militar y en última instancia un credencial otorgado por FHI/Sucre para aquellos que no tuvieran ningún tipo de documentación.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia, desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° parágrafo I num. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ELAPAS y la fundación Contra el Hambre Bolivia – FHI/Sucre.**



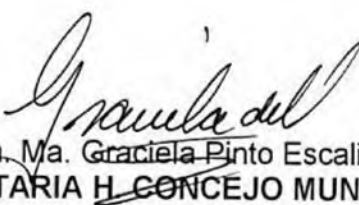
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL